



09 JUN 2015
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 178-2015-NPE/P

Lima, 09 JUN 2015

VISTO, el Informe N° 018-2015-INPE/09.01 de fecha 09 de marzo de 2015, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Presidenciales N° 006-2015-INPE/P y N° 043-2015-INPE/P, de fechas de 09 y 29 de enero de 2015, se nombró a quinientos sesenta y cuatro (564) y doscientos veintisiete (227) servidores, respectivamente, ganadores de una plaza bajo el régimen laboral regulado por la Ley N° 29709 – Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, en sus respectivos cargos estructurales, asignándoles funciones del puesto de carrera de acuerdo al anexo 2 de las referidas resoluciones;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que en el Anexo 2 de las precitadas Resoluciones se ha incurrido en error material al haberse asignado funciones a tres (03) servidores, como Docente de Aula, debiendo ser lo correcto Docente de Aula – Ocupacional; y, a un (01) servidor en el Establecimiento Penitenciario del Callao, siendo lo correcto el Establecimiento Penitenciario de Lurigancho, por lo que debe corregirse el equívoco cometido;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", siendo así, procede la corrección del error material advertido en el considerando anterior;

Contando con las visaciones de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 083-2015-JUS y Resolución Suprema N° 149-2014-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el error material contenido en el Anexo 2 de la Resolución Presidencial N° 006-2015-INPE/P de fecha 09 de enero de 2015, de la siguiente manera:

Donde dice:

N°	APELLIDOS	DEPENDENCIA	FUNCIONES
(...)			
30	MAMANI VILCA AGAPITO	EP ABANCAY	Docente de Aula
433	PAREDES AVELLANEDA JOSE GUILLERMO	EP MOYOBAMBA	Docente de Aula
532	ESCALANTE DELGADO ROBERTO LINO	EP TACNA	Docente de Aula
(...)			

09 JUN 2015
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Debe decir:

N°	APELLIDOS	DEPENDENCIA	FUNCIONES
(...) 30	MAMANI VILCA AGAPITO	EP ABANCAY	Docente de Aula - Ocupacional
433	PAREDES AVELLANEDA JOSE GUILLERMO	EP MOYOBAMBA	Docente de Aula - Ocupacional
532	ESCALANTE DELGADO ROBERTO LINO	EP TACNA	Docente de Aula - Ocupacional

(...)

ARTÍCULO 2º.- RECTIFICAR, el error material contenido en el Anexo 2 de la Resolución Presidencial N° 043-2015-INPE/P de fecha 29 de enero de 2015, de la siguiente manera:

Donde dice:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	FUNCIONES
(...) 220	BERROSPI FERNANDEZ SERGIO ALEJANDRO	SECRETARIO TÉCNICO (CONSEJO TÉCNICO PENITENCIARIO)	E.P. CALLAO

(...)

Debe decir:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	FUNCIONES
(...) 220	BERROSPI FERNANDEZ SERGIO ALEJANDRO	SECRETARIO TÉCNICO (CONSEJO TÉCNICO PENITENCIARIO)	E.P. LURIGANCHO

(...)

ARTÍCULO 3º.- Dejar subsistentes los demás extremos de las Resoluciones Presidenciales N° 006-2015-INPE/P y N° 043-2015-INPE/P, de fechas 09 y 29 de enero de 2015, respectivamente.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes para los fines de pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



JULIO CÉSAR MAGAN ZEVALLOS
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO